

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de OCEANEQUATOR S. A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de OCEANEQUATOR S. A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de OCEANEQUATOR S. A., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de OCEANEQUATOR S. A., ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de OCEANEQUATOR S. A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros cortados al 31 diciembre del 2019 de OCEANEQUATOR S. A., están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de OCEANEQUATOR S. A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2019 solo realizó el aporte de capital sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.



Ing. Luis Clemente Orrala
Comisario Principal

La Libertad, 24 de marzo del 2020